



NORMATIVA ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA

ESO y Bachillerato

Real Colegio Escuelas Pías de San Fernando

Las normas de convivencia son un elemento más dentro de la formación integral de la persona y un medio eficaz para crear un ambiente educativo adecuado. Obedecen al Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y al Decreto 60/2020, de 29 de julio por el que se modifica el decreto anterior.

Suponen una concreción de los artículos del Reglamento de Régimen Interno dedicados a la convivencia y forman parte del Plan de Convivencia del Colegio.

- 1. Actitudes que favorezcan la convivencia**
- 2. El interés por el estudio y confianza en el profesorado**
- 3. La cooperación en las actividades académicas, religiosas, culturales y de convivencia**
- 4. El cuidado en el aseo personal, vestimenta y uniformidad.**
- 5. El respeto y la corrección en el trato social a todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera del Colegio**
- 6. Uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes**
- 7. Hacer un buen uso del tiempo entre clase y clase y del tiempo de recreo**
- 8. El Servicio de enfermería**
- 9. Hacer buen uso del edificio, material y mobiliario**
- 10. Respetar los bienes ajenos**
- 11. Puntualidad, ausencias y retrasos**
- 12. Ausencias**
 - 12.1.- La salida del centro durante la jornada escolar**
 - 12.2.- Ausencias en víspera de prueba o en días con exámenes programados**
 - 12.3.- Salidas del centro en días de celebración**
- 13. La veracidad en exámenes y documentos**
- 14. Uso de la plataforma Educamos**
- 15. La actitud positiva ante los avisos, correcciones y cumplimiento de las sanciones.**
- 16. El buen uso de la agenda escolar**
- 17. Las diferentes responsabilidades de cada aula**
- 18. Uso correcto del Chromebook**
- 19. Servicio de comedor**
- 20. Actividades complementarias extracurriculares**
 - 20.1.- Específicas: Viaje fin de estudios, Retiros, Intercambios, Salidas con pernocta**
- 21. Protocolo de actuación**
- 22. Cartas de Recomendación para cursar estudios en el extranjero**
- 23. Cursos y/o estancias en el extranjero**
- 24. Homologación de títulos expedidos en el extranjero**
- 25. Criterios de admisión y de permanencia en Bachillerato**

26. Pérdida del derecho a la evaluación continua

1. Actitudes que favorezcan la convivencia: el respeto a todas las personas que forman parte de la comunidad educativa, la colaboración, la ayuda y el compañerismo. El esfuerzo por trabajar más y mejor y el afán de superación. La participación activa dentro de las diferentes actividades que promueve el colegio (tanto escolares como extraescolares)

La convivencia basada en el respeto, la tolerancia, la empatía, la actitud de ayuda, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como la prevención y lucha contra cualquier manifestación de desigualdad y/o violencia, supone la base sobre la que se asienta el desarrollo integral del ser humano.

2. El interés por el estudio y confianza en el profesorado. El colegio es fundamentalmente un lugar de formación lo que supone mantener una atención y actitud participativa en clase, aceptando positivamente las orientaciones del profesorado sobre el proceso enseñanza - aprendizaje y aportando el material requerido para la realización de los trabajos escolares.

3. La cooperación en las actividades académicas, religiosas, culturales y de convivencia. Es importante la colaboración activa y respetuosa en todas las actividades escolares y extraescolares, respetando en todo momento las normas de convivencia.

Se enviará información con suficiente tiempo de antelación a través de educamos de todas las salidas fuera del centro que se vayan a realizar. En dicha información siempre se fijará el día máximo en el que el centro debe tener recogidas todas las autorizaciones. Es la familia quien tiene que autorizarla. Si el día previsto para la salida el centro no tuviera la autorización por parte de la familia, el alumno, no podrá asistir. Debiendo permanecer en el colegio.

Las salidas, actividades culturales o de convivencia, retiros etc, forman parte del proyecto educativo del centro. Por ello, los alumnos que no acudan a las mismas deberán acudir al colegio en el horario habitual.

Si las salidas o actividades tienen un coste, éste será cobrado siempre que la familia haya autorizado, aunque el alumno finalmente no acudiera.

4. El cuidado en el aseo personal, vestimenta y uniformidad. El cuidado de la higiene personal es fundamental para favorecer la convivencia en las aulas y fuera de ellas. Así como prescindir de cualquier símbolo de ideologías o movimientos que atenten contra el Ideario del Colegio y los valores democráticos y constitucionales.

ESO:

- Con el uniforme, deben usar zapatos negros o azul marino. No pudiendo utilizar deportivas. El calzado deportivo sólo se utilizará con la equipación deportiva reglamentaria del colegio.
- Los calcetines serán de color gris (sin dibujos) cuando se use el uniforme y blancos con la uniformidad deportiva. No se puede utilizar calcetín tobillero.
- Se utilizarán leotardos de color gris. No está permitido el uso de pantys o medias. Tampoco leggings en sustitución del leotardo.
- No se podrán utilizar ni sudaderas ni forros polares en sustitución del jersey del uniforme.
- La sudadera institucional que forma parte de la uniformidad del colegio, es opcional. Esta no sustituirá al jersey del uniforme ni a la chaqueta de la uniformidad deportiva. Su uso será opcional y siempre como prenda de abrigo.
- En clase no se podrá permanecer con el abrigo puesto.
- Las tallas deben ser las correctas. El largo de la falda debe ser por encima de la rodilla. El largo del pantalón debe ser el adecuado, no por encima del tobillo.
- Para las clases de Educación Física es imprescindible que el alumno traiga la uniformidad reglamentaria. No traerla o traer otra equipación deportiva que no sea la del uniforme se computará como falta.
- Los días que por horario los alumnos tengan clase de Educación Física, vendrán con la uniformidad deportiva desde casa. Permaneciendo la jornada con dicha uniformidad.
- No está permitido venir vestido con la equipación deportiva los días que no tengan Educación Física.

El decoro y el saber estar en cada lugar es fundamental en la educación de una persona.

BACHILLERATO:

El hecho de no utilizar uniforme en esta etapa no quiere decir que el alumno pueda venir vestido de cualquier manera. El decoro y el saber estar en cada lugar es fundamental en la educación de una persona. Por ello se indica que el alumno:

- No puede estar con ropa deportiva en las clases. Sólo se utilizará en las clases de educación física. Es imprescindible el uso correcto de la uniformidad deportiva del colegio. El alumno sólo utilizará la uniformidad deportiva para la clase de Educación Física, utilizando los vestuarios para poderse cambiar antes y/o después. La falta de la misma supone una falta y como tal podrá ser sancionada.

- No puede asistir a clase con ropa de “playa o piscina”
- Prestar especial cuidado con el largo y escotes de las camisetitas y tops. Así como con el largo de faldas cortas y vestidos.

No está permitido:

- Las prendas que incluyan mensajes ofensivos o que hagan apología de actividades en contra de la salud (consumo de alcohol, drogas, etc).
- La vestimenta que deje al descubierto la ropa interior.
- El uso de gorras y sombreros.
- El uso de ropa, calzado y complementos no acorde al decoro y saber estar en un centro educativo.

En Bachillerato se dará un aviso al alumno el primer día que incumpla la normativa de vestimenta y decoro. El segundo día que incumpla la normativa, el alumno tendrá que irse a cambiarse a casa y regresar al colegio. En este caso se comunicará a la familia.

En la ESO, el tutor dará aviso al alumno. Cuando haya acumulación de tres veces incumpliendo la normativa, el tutor comunicará con la familia. Si continúa, el alumno tendrá que ir a casa a cambiarse y regresar al colegio. En caso de no tener autorización para salir solo del colegio o la familia no pueda acudir a por él, no podrá permanecer en clase ni en zonas comunes con el resto de compañeros.

En caso de un mal uso del uniforme (falda excesivamente corta, shorts en vez de la bermuda de la uniformidad deportiva, pantalones caídos, uso de sudadera, tallas pequeñas, maquillaje etc) el alumno tendrá una sanción dentro del horario lectivo.

5. El respeto y la corrección en el trato social a todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera del Colegio: Todos los miembros de la Comunidad Educativa, personal no docente, profesorado, madres y padres y compañeros/as tienen que ser tratados con respeto y aprecio fuera y dentro del recinto escolar. Evitando el uso de un lenguaje grosero e inapropiado así como conductas que agredan o dañen a otras personas y a sus pertenencias. Las muecas, los insultos, las actitudes racistas, las discriminaciones y los moteos se alejan de nuestros valores humanos y cristianos.

6. Uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes. No está permitido el uso de dispositivos de captación de sonido e imágenes, salvo que este uso tenga un carácter pedagógico y esté autorizado por el profesorado en un momento determinado. Ante cualquier uso de los mismos de forma contraria a las normas de convivencia el dispositivo

se apagará en presencia del alumno o alumna y se aplicará lo indicado en el Decreto 32/2019, de 9 de abril:

a) Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atender contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

b) En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos (teléfonos móviles, smartwatch, auriculares etc.)

c) Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal utilizados dentro del recinto escolar en momentos no permitidos y/o en el caso de un uso inadecuado, serán retirados por el profesorado. **El dispositivo se le dará al alumno al finalizar la jornada escolar, desde coordinación se avisará a la familia a través de correo electrónico indicando que de repetirse, el alumno será expulsado un día.**

No está permitido el uso del teléfono móvil en las instalaciones del colegio: aulas, patios, biblioteca, comedor, polideportivo etc. Tampoco en salidas extraescolares. Salvo que por indicación expresa del profesorado se comunique lo contrario en una actividad concreta y puntual. Lo cual se comunicará a la familia por educamos, con anterioridad a la actividad.

Tal y como se indica en la normativa DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Por ello, el centro educativo no se hace responsable de la pérdida, rotura etc. del teléfono móvil.

No está permitido el uso de cascos inalámbricos en el recinto escolar, salidas o excursiones. El profesorado dará aviso al alumno y si persiste el incumplimiento, serán

requisados. Al finalizar la jornada escolar se los entregará la coordinadora de etapa. En caso de persistencia se tomarán otras medidas sancionadoras. Para poder trabajar en las distintas asignaturas, **es obligatorio disponer de unos cascos con cable que puedan conectar al chromebook.**

7. Hacer un buen uso del tiempo entre clase y clase y del tiempo de recreo. No se saldrá del aula, siendo un tiempo para guardar el material de la asignatura anterior y preparar el de la siguiente. No se puede utilizar el chromebook en ese tiempo.

En el tiempo de recreo se permanecerá en las zonas habilitadas para ello y se usarán los baños que se habiliten para ello. No se puede permanecer en las clases, en las galerías ni en zonas no permitidas. Es fundamental cuidar la puntualidad, el timbre indica el momento de comienzo y fin del tiempo de recreo..

En los patios no se pueden utilizar balones de reglamento ni objetos que se consideren peligrosos. Los juegos con balones se realizarán sólo y exclusivamente en las zonas destinadas a ello, las cuales se especificarán a comienzo de curso.

8. El Servicio de enfermería. El alumno que precise de este servicio debe comunicarlo previamente al profesor con el que esté en ese momento, o en su caso, a la coordinadora o personal de comedor, si fuera en ese momento. Para que se pueda avisar previamente a la enfermera y confirme si puede ser atendido. El alumnado no puede acudir sin previo aviso.

9. Hacer buen uso del edificio, material y mobiliario. El Colegio es de todos y para todos y todos debemos tener un cuidado exquisito en el trato de las cosas comunes. Cualquier daño de lo común deberá ser reparado de inmediato, teniendo en cuenta la intencionalidad del hecho.

10. Respetar los bienes ajenos. No sólo en cuanto a la posible tentación de apropiarse de lo ajeno sino especialmente en el uso de las cosas que nos prestan y en aquellas que cojan sin la debida autorización y que se maltraten con intención o por dejadez. En caso de rotura o uso indebido el infractor abonará el objeto deteriorado y asumirá las medidas correctoras correspondientes. El coste del arreglo de desperfectos realizados intencionadamente o por falta de cuidado correrá a cargo de la familia del alumno.

11. Puntualidad, ausencias y retrasos: El profesorado velará por el cumplimiento de la puntualidad y asistencia. Sabiendo que el alumno es el máximo responsable de cumplir las normas establecidas para ello, lo cual permite un adecuado funcionamiento de las clases y de la dinámica escolar.

Diariamente se registrarán las faltas de asistencia y de puntualidad de los alumnos. Si estas se producen de forma continuada, el tutor informará a las familias. Si la situación persiste y llega a 5 días de ausencia sin justificar, o acumulación excesiva de faltas se abrirá el protocolo de absentismo escolar, tal y como marca la normativa al respecto.

El timbre para el comienzo de clase suena a las horas indicadas a continuación. A esa hora, comienza la clase por lo que el alumno debe estar unos minutos antes en clase. A primera hora de la mañana se comienza con la oración de la mañana, se cerrará la puerta y los alumnos que lleguen tarde no podrán entrar hasta que finalice la misma y el profesor les permita la entrada. Dejando constancia del retraso en educamos.

La acumulación de retrasos se considera una falta por lo que será susceptible de sanción.

A los tres retrasos se dará aviso. A los cinco retrasos el alumno tendrá que asistir tres días a las 8:00. En caso de persistir se tomarán otras medidas.

La acumulación de retrasos y/o ausencias afectará a la evaluación de la competencia correspondiente en cada asignatura, por consiguiente, afectará a la calificación trimestral y final.

Es fundamental respetar los horarios establecidos a lo largo de toda la jornada escolar:

	ESO	BACHILLERATO
Septiembre y Junio		
Inicio de clase	8'45	8'00/8'45
Recreo	11'00 - 11'25	11'00 - 11'25
Salida	13'45	13'45
De Octubre a Mayo		
Inicio clase mañana	8'45	8'00/8'45
Recreo	11'30 - 11'55	11'30 - 11'55
Salida mañana	12'55	14'40
Apertura puerta tarde	14'35	-
Inicio clase tarde	14'40	-
Salida	16'30	-

No se puede permanecer en el recinto escolar una vez sean recogidos los alumnos.

12. Ausencias: La familia es la responsable de justificar las ausencias a través de la plataforma educamos. Adjuntando el documento justificativo que corresponda a cada caso. (Parte o informe médico, citación, etc.) Aconsejamos notificar debidamente y con antelación las ausencias que puedan ser previstas. **La reiteración de ausencias puede suponer la apertura de un protocolo de absentismo y la pérdida del derecho a la evaluación continua.**

12.1.-La salida del centro durante la jornada escolar: La familia o persona autorizada deberá recoger al alumno en conserjería firmando el documento que se le entregará en el momento de la recogida. Para permitir la salida, es imprescindible, haber comunicado la misma por escrito al tutor o en su caso a la coordinadora de la etapa.

El alumnado de EP y ESO no podrá salir solo del centro, salvo que previamente la familia o tutores legales hayan cumplimentado el formulario pertinente para ello que se envía a comienzo del curso y permanece activo todo el curso. Una vez realizado este trámite, el alumno queda autorizado para salir solo del centro. No será necesario renovar la autorización cada curso escolar, ya que esta permanecerá activa. Sólo en los casos en los que se deje de autorizar al alumno, la familia o tutores legales, deberán comunicarlo a la coordinación del curso correspondiente.

Sólo para alumnos de Bachillerato: La coordinadora de etapa, una vez recibida la solicitud de salida dará aviso a conserjería para que permitan la salida del alumno.

No podrá salir ningún alumno del colegio si el tutor o coordinadora no ha recibido la solicitud por parte de la familia.

Sólo y exclusivamente se podrá recoger a los alumnos en estas horas:

HORAS PERMITIDAS DE SALIDAS DE ALUMNOS FUERA DEL HORARIO OFICIAL DE CLASE: de Octubre a Mayo					
ESO	10:35	11:30	13:00	14:30	15:35
BACHILLERATO	10:35	11:30	13:00	13:50	
HORAS PERMITIDAS DE SALIDAS DE ALUMNOS FUERA DEL HORARIO OFICIAL DE CLASE: en Junio y Septiembre					
ESO y BACHILLERATO	10:15	11:00	12:15		

Si un alumno se encontrara enfermo o por la situación acontecida no pudiera permanecer en el centro, será la enfermera quien contacte con la familia.

12.2.- Ausencias en víspera de prueba o en días con exámenes programados deberán ser justificadas por la familia:

En ESO:

- Las ausencias en todos los casos, tienen que estar justificadas.

En Bachillerato:

- Si un alumno falta a un examen parcial/otro tipo de prueba (presentaciones grupales, exposiciones de proyectos, etc) es necesario un justificante oficial para que esa prueba no puntúe con la mínima nota. La prueba no se repetirá, sino que, con justificante oficial, no penalizará al alumno (simplemente tendrá una nota menos).
- Si un alumno falta el día anterior a un examen parcial/otro tipo de prueba (presentaciones grupales, exposiciones de proyectos, etc), es necesario un justificante oficial para que se le corrija el examen, sin este justificante se puntuará con la mínima nota.
- Si un alumno falta a un examen global, será necesario el justificante oficial para que no se puntúe con la mínima nota. En este caso la prueba se repetirá el día de la recuperación, siendo la primera oportunidad para el alumno (en caso de suspender, tendría su recuperación más adelante).
- Si un alumno falta el día anterior a un examen global, será necesario el justificante oficial para que se le corrija el examen; sin este justificante se puntuará con la mínima nota.

12.3.- Salidas del centro en días de celebración: Las celebraciones de Calasanz y de San Fernando, entre otras, son días con marcado espíritu festivo, pero son días lectivos. Como colegio nos parece fundamental celebrar estos días y que todos los que formamos parte de la comunidad educativa participemos de ello. Son días en los que la asistencia a clase sigue siendo obligatoria.

Sólo y exclusivamente podrá salir un alumno del colegio si la familia lo ha comunicado (a la coordinadora de etapa y tutor) mínimo con un día de antelación y antes de las 13:00 horas del día anterior. Es imprescindible cumplir este procedimiento.

El Colegio no está de acuerdo en el uso personal y festivo de días lectivos (puentes, etc.), ni con la finalización anticipada del curso. Estos motivos no justifican la ausencia. Sin perjuicio de las medidas que adopte el órgano competente, la falta injustificada de más del 15% de las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno/a en la misma, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que establezcan, a tal efecto, los diferentes Departamentos Didácticos.

Faltar a clase reiteradamente aunque sea de forma justificada (el 30% por asignatura y evaluación) supondrá que el alumno/a pierde la normal aplicación de los criterios generales de evaluación. Y la posible apertura del Protocolo de Absentismo Escolar.

13. La veracidad en exámenes y documentos. La falsificación o manipulación de exámenes, boletines de notas o cualquier otro documento será considerada falta muy grave.

14. Uso de la plataforma Educamos. El usuario y contraseña de la familia es personal e intrasferible. Su uso es exclusivo para la comunicación entre la familia y el colegio.

15. La actitud positiva ante los avisos, correcciones y cumplimiento de las sanciones. Cada alumno debe responder por sus actos. Cuando sean recriminados o corregidos no deben excusarse en el otro, y se debe asumir responsablemente su acción y la sanción si lo mereciera. Especialmente hay que tener un gran cuidado con los avisos que profesor/a es y personal del Colegio realizan en los patios, en el comedor y en las actividades que se realicen fuera del Colegio.

Toda medida correctora tipificada en el RRI como leve, grave o muy grave será comunicada a la familia. En caso de las faltas graves y muy graves, estas se comunicarán con el documento oficial. Este documento tiene única y exclusivamente una finalidad informativa para la familia, no es un documento para recoger la conformidad o disconformidad.

16. El buen uso de la agenda escolar, que proporciona el centro. La agenda escolar es una excelente herramienta para la organización del trabajo, el llevarla consigo y su uso adecuado es obligatorio, debiéndose tener siempre bien cumplimentada. Es de uso exclusivo del alumnado y puede ser requerida por el profesorado o por el tutor/a si así lo cree oportuno. El chromebook no suple en modo alguno el uso de la agenda.

17. Las diferentes responsabilidades de cada aula. Todos y cada uno de nosotros somos importantes dentro del aula y tenemos un papel fundamental para que la convivencia sea positiva.

Cuando un tutor asigne roles, responsables o encargados, estos alumnos deberán esmerarse en hacerlo de forma correcta. Muchas de estas responsabilidades son rotativas.

Algunas de ellas son:

- Delegado y Subdelegado de clase: representan a la clase ante el resto de la comunidad educativa

- Responsables de las tareas y exámenes. Pondrá en lugar visible y acordado, los trabajos, las tareas y las pruebas escritas que los profesores indiquen.
- Responsables de acogida: Acompañarán a los compañeros nuevos los primeros días de colegio, mostrándoles el colegio, el funcionamiento... haciendo que se sientan parte del colegio lo antes posible.
- Responsables de corcheras: Cuidarán que los carteles puestos en las mismas sean correctos. En caso de deterioro serán encargados de dar el aviso. Podrán decorarlos previo acuerdo con el tutor.
- Responsables de Pastoral
- Responsables de Acción Social

18. Uso correcto del Chromebook

- **Dentro del aula**

- El chromebook ha de venir cargado de casa. No habrá posibilidad de cargarlo en aula. La autonomía de la batería es suficiente para que el chromebook aguante toda la jornada escolar activo. De esta forma conseguiremos convertir la responsabilidad en hábito. No traer el chromebook cargado se considerará una Incidencia del tipo “Falta de Material Escolar”. Los alumnos, por lo tanto, no traerán el cargador al colegio (ni baterías portables).
- Los chromebooks serán guardados en la cajonera o armarios de aula previstos para tal fin en los siguientes casos:
 - Recreos (tanto de mañana como de comedor)
 - Actividades fuera del aula (ej. Educación Física o salidas)
 - Siempre que el profesor no demande o requiera el uso del CB para la realización de una tarea o actividad determinada.
- Durante el cambio de asignaturas los chromebooks permanecerán guardados en el armario o cajoneras bajo supervisión del profesor saliente.
- El profesor será el que indicará en cada momento si el chromebook debe estar abierto o cerrado, así como en qué momento se podrán utilizar o no los auriculares (se recomienda que los alumnos vengan a clase con unos auriculares sencillos no inalámbricos, por si es preciso usarlos en algún momento)
- La gestión de uso del chromebook, durante las asignaturas se llevará a cabo mediante la consola de seguridad teacher.blocksi.net
- El chromebook no es guardado durante la jornada escolar en las mochilas, pues siempre estará o bien en el armario/cajonera o bien en la mesa del alumno.
- Es conveniente que identifiquen o personalicen el chromebook de los alumnos mediante alguna pegatina o DYMO^(R) adecuados en el frontal del chromebook.

- El uso de la funda protectora es obligatorio.

- **Fuera del aula**
 - Fuera de la jornada escolar el alumno es responsable de cuidar del chromebook, salvaguardándolo de los posibles daños. Para ello lo llevará en una mochila o funda apropiada y velará por su cuidado.
 - Fuera de la jornada escolar, si el alumno se queda en la biblioteca para estudiar, puede usar el chromebook, siempre con el mayor cuidado posible y respetando las normas de uso de la biblioteca.
 - No se puede usar el chromebook durante los patios o descansos a la hora de comer. Si algún alumno tuviera necesidad de realizar algún tipo de estudio en estos descansos, siempre podría imprimir previamente los contenidos correspondientes o hacer uso de su cuaderno de clase para repasar o apoyar dicho estudio. El uso durante el recreo de comedor sólo estará permitido si este se realiza en el Aula de Estudio.

- **Uso adecuado**
 - El primer responsable de hacer un uso correcto del chromebook, tanto en cuanto al trato o manipulación física, como al uso de aplicaciones, es el alumno.
 - Queda terminantemente prohibido el uso de la cámara del chromebook en el aula, salvo que el profesor recomiende su uso para una aplicación concreta. Fotografiar o grabar en vídeo a alumnos o personas del colegio aumenta la gravedad de dicho uso.
 - El chromebook está protegido para evitar multitud de usos inapropiados. Sin embargo, si por alguna razón el alumno utiliza el chromebook de manera inadecuada e incompatible con la actividad académica podrá ser sancionado según el RRI del centro. Especial mención merece toda actividad de Cyberbullying o que atenten contra la intimidad o dignidad de las personas.
 - El uso del chromebook está permitido sólo a alumnos del colegio, registrados en el dominio @epsfernando.org y con un fin académico.
 - Los únicos periféricos permitidos en el chromebook son los auriculares cableados y el ratón. No está permitido el uso de auriculares inalámbricos. El ratón sí se recomienda que sea inalámbrico.
 - Es obligatorio descargar al disco duro, mediante la aplicación de Educamos, o la correspondiente de cada editorial (si lo permite), los contenidos de las asignaturas (al menos cada evaluación) para poder trabajar sin conexión.
 - Toda acción realizada en el entorno digital del colegio deja rastro y por lo tanto el colegio, desde la coordinación TIC, tiene la potestad de recuperar las trazas de las

acciones realizadas en caso de investigar un uso inadecuado del entorno.

- Es imprescindible conocer la normativa referente a la seguridad del entorno digital del centro. La cual las familias o tutores legales del alumno deberán conocer y firmar a través del medio que establezca el centro escolar.

[Normativa y seguridad del entorno de trabajo digital](#)

19. Servicio de comedor

- No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
- Es fundamental que el alumno respete las instalaciones y el mobiliario
- No se puede sacar ningún alimento del comedor
- No se puede introducir ningún alimento de fuera al comedor
- La entrada a las instalaciones se realizará según el orden establecido que será comunicado al alumnado desde el inicio del curso académico.
- El personal de Mawersa es el encargado de coordinar, cuidar y velar por el uso adecuado de las instalaciones, así como de promover el respeto entre compañeros. El alumnado deberá mantener actitudes de respeto en todo momento hacia el personal encargado del Servicio de Comedor, instalaciones y compañeros.
- Una vez se haya terminado de comer el alumnado se dirigirá a los lugares de patio previamente asignados para cada grupo. No pudiendo utilizarse otros lugares que no sean los indicados. Los cuales serán vigilados por el personal de Mawersa.
- No se permitirá la práctica de ningún juego o actividad peligrosa, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
- En aquellos casos en los que un alumno no pueda tomar algún alimento concreto, será obligatorio que los padres/tutores legales aporten un Certificado Médico que así lo acredite.
- Será de **uso obligatorio presentar el carnet de comedor** (ESO) que se facilita al alumnado a principio de curso, hacer un uso adecuado del mismo y cuidarlo para que no se deteriore. Por el buen funcionamiento del centro y por la seguridad del alumnado es fundamental responsabilizar al alumno de la necesidad del uso de este carnet, así como de su cuidado. Se dará al alumnado a comienzo de curso o en el momento en el que vaya a utilizar el servicio de comedor de manera habitual. Ante el deterioro o la pérdida del mismo, el nuevo carnet deberá ser abonado por la familia o tutores legales del alumno.
- En el caso de alumnos que utilicen el servicio de comedor de forma habitual y que un día, de forma puntual, no vayan a utilizar el servicio, la familia deberá comunicarlo por correo electrónico al tutor y a los conserjes para que estos puedan dejarle salir del centro.

20. Actividades complementarias extracurriculares

- Por tratarse de actividades del centro, la participación del alumnado en ellas supone la aceptación de todas las normas establecidas. Por ello, le será de aplicación durante el desarrollo de las mismas, cuanto se recoge en el Plan de Convivencia sobre derechos y deberes de los alumnos/as, y las correspondientes medidas correctivas en caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Colegio.
- El alumno que hubiera incurrido en conductas inadecuadas podrá quedar excluido temporalmente o hasta final de curso de participar en determinadas actividades futuras, si así lo decidiera la CCP y en virtud de la naturaleza de las conductas inadecuadas cometidas.
- Si la gravedad de las conductas así lo requiriera, los profesores acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios y/o Dirección, que podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos menores de edad. Todos los gastos originados por esta circunstancia correrían a cargo de la familia.
- Durante la actividad que se lleve a cabo en la salida, el alumnado no podrá separarse del grupo y no podrá ausentarse del lugar de visita o alojamiento sin la previa comunicación y autorización del profesorado.
- El alumnado que participe en este tipo de actividades asistirá obligatoriamente a todos los actos programados. La falta de atención, indisciplina o manifiesto desinterés supondrá la inhabilitación del alumno a participar en otras salidas, sin perjuicio de las correcciones que le fueran aplicables.
- Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en lugar de alojamiento deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar quejas o tensiones, o producir daños personales o materiales. El incumplimiento de estas normas conlleva la aplicación de la corrección correspondiente a la gravedad de los hechos, pudiendo suponer la exclusión del alumno en la salida a partir de ese momento, y por tanto su regreso inmediato.
- De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos

directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

- Las visitas o salidas, cuando las hubiere, deberán hacerse en grupos, estando prohibido el consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias nocivas para la salud. Tanto en las visitas o salidas como en cualquier otro momento de la actividad o viaje. Se considerará falta muy grave tanto el consumo de dichas sustancias como la tenencia de las mismas.
- Ante situaciones imprevistas el profesorado responsable reorganizará las actividades, a fin de lograr un mayor aprovechamiento y podrá tomar las decisiones que crea conveniente para el correcto desarrollo de la actividad.
- Si la actividad cuenta con monitores o personal especializado, estos deberán ser tratados con el mismo respeto y consideración que el profesorado acompañante.
- El incumplimiento de la normativa establecida implicará la aplicación de la medida correctora oportuna, recogida en el RRI.

20.1.- Específicas: Viaje fin de estudios, Retiros, Intercambios, Salidas con pernocta:

- El alumno podrá participar en el viaje de fin de curso de Bachillerato, siempre y cuando se cumplan estas dos condiciones:
 - a. Haber cursado 1º de Bachillerato en el centro.
 - b. Cursar 2º de Bachillerato en el centro en el curso siguiente (es decir, no repetir el curso de 1º de Bachillerato y no marcharse del colegio a realizar 2º de Bachillerato a otro centro).

En caso de que un alumno inscrito en el viaje no pudiera realizarlo por incumplir el apartado b), los gastos derivados del viaje (pagos ya hechos / gastos de cancelación / etc)) correrán a cargo de la familia; el dinero ya aportado no será reembolsado.

- En caso de que anteriormente al viaje de fin de estudios (Bachillerato), retiros (ESO y Bachillerato), intercambios con Inglaterra y/o Alemania (ESO y/o Bachillerato) o cualquier otra salida con pernocta (ESO y/o Bachillerato, el alumno haya sido sancionado con falta grave o muy grave o acumulación de faltas leves, la CCP y la Coordinación de Convivencia podrán decidir la participación o no del alumno en el mismo, atendiendo a la gravedad y motivo de las faltas cometidas. En este caso, los gastos derivados del viaje (pagos ya hechos / gastos de cancelación / etc) correrán a cargo de la familia; el dinero ya aportado no será reembolsado.

- La familia o tutores legales, así como el alumno deberán firmar el documento al efecto de exoneración de responsabilidad que se facilitará en los preparativos de la actividad que requiera pernocta. En caso de no recibir de vuelta y correctamente cumplimentado el documento, el alumno, no podrá participar en la actividad prevista.

21. Protocolo de actuación.

Como medio para sistematizar las faltas de convivencia existe un protocolo de actuación de acuerdo con el RRI, con la normativa vigente y con el Plan de Convivencia que recogerá los distintos hechos contrarios a las normas establecidas así como la sanción correspondiente a la falta.

22. Cartas de Recomendación para cursar estudios en el extranjero

En caso de ser solicitada por la familia, el centro emitirá un documento personalizado estandarizado que podrá ser redactado en inglés o en castellano.

En ningún caso se cumplimentarán los documentos propios de las diferentes agencias.

23. Cursos y/o estancias en el extranjero

Como centro concertado, estamos sujetos a las normativas establecidas por la Administración. Siendo así, se establece que no podemos reservar plazas para aquellos alumnos que realicen un curso en el extranjero. La Administración nos exige cursar la baja correspondiente y realizar el traslado de expediente, garantizando la transparencia y legalidad en todos nuestros procesos.

Si fuera el caso de que un alumno curse un periodo de tiempo en el extranjero, la fecha máxima para poderse incorporar al centro será el primer día lectivo del mes de octubre.

En la etapa de Bachillerato igualmente, no se reservan plazas. La admisión en este caso estaría supeditada a la existencia de plazas vacantes.

24. Homologación de títulos expedidos en el extranjero

El colegio es completamente ajeno al proceso y procedimiento de la homologación de títulos expedidos en el extranjero. Siendo la familia la única responsable de este proceso.

En el caso del alumnado que vaya a matricularse en ESO o en Bachillerato será imprescindible adjuntar en secretaría con la documentación requerida, el documento en el que conste haber solicitado la tramitación de la homologación. En el caso de no tenerlo en ese momento, se deberá presentar en la secretaría del colegio durante el mes de septiembre.

La matrícula queda condicionada y por tanto no se hará oficial hasta que el colegio reciba el documento que acredite la homologación de estudios, por lo que si dicha homologación es denegada, el curso en vigor no tendrá validez, o en su caso, la etapa.

25. Criterios de admisión en Bachillerato

1. No se admitirán en 1º de Bachillerato alumnos con Lengua y Matemáticas suspensas conjuntamente en 4º ESO.
2. No se admitirán alumnos que hayan titulado con más de dos asignaturas suspensas.
3. No puede existir abandono de asignaturas en 4ºESO (cuya calificación final sea de 0 o 1)
4. Aunque la matrícula de Bachillerato se realiza en febrero, la plaza queda condicionada a que el alumno cumpla estos criterios académicos. La reserva, en caso de no cumplir los criterios, se perdería.
5. En caso de que la demanda de plazas sea mayor que la oferta, se establecen los siguientes criterios de baremación, entre los que están:
 - 3.1. El expediente académico (y por lo tanto la promoción de 3º a 4º con asignaturas suspensas, o tener asignaturas suspensas en la 1ª evaluación de 4º ESO, podrá ser un criterio de no admisión)
 - 3.2. Disciplina, mérito y colaboración. Alumnos con faltas graves y/o muy graves durante la ESO, podrán no ser admitidos en Bachillerato, independientemente de su expediente académico.
 - 3.3. Hermanos en el centro
 - 3.4. Número de años en el centro
6. La admisión de alumnado nuevo se realizará atendiendo a la nota media de su expediente académico.
7. No deberán existir recibos pendientes relacionados con el centro escolar en la unidad familiar.
8. La repetición en el colegio estará supeditada a la existencia o no de plazas, no garantizándose la posibilidad de poder repetir.
 - 8.1. La repetición estará condicionada por criterios de aprovechamiento académico del alumno.
 - 8.2. La repetición estará condicionada por criterios de disciplina, conducta y actitud del alumno.

9. Cuando por diferencias insalvables entre el colegio y el alumno/tutores legales, quede de manifiesto la imposibilidad o casi nula probabilidad de formar o educar al alumno, el centro tendrá la potestad de retirar su compromiso educativo con el alumno y familia procediéndose en caso de haberse realizado la reserva de plaza a su anulación y por consiguiente a la devolución del pago de la misma.

26. Pérdida del derecho a la evaluación continua

La ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato, en el artículo 17, punto 2.

La ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo 19, punto 3.

Establecen que la evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

De conformidad con el artículo 36.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia se fijarán en el plan de convivencia. Por tanto, en nuestro centro la pérdida de evaluación continua se concretará en todas las materias del mismo modo, tal y como se indica a continuación. Dejando referencia de ello en las Programaciones Didácticas.

La familia recibirá comunicación por parte de la coordinación de etapa cuando el alumno haya acumulado un número de faltas tanto si son justificadas como si no, igual o superior al 7´5%, 10% y 15% de las horas lectivas de una asignatura.

En la tabla se refleja una aproximación al número de clases que suponen estos porcentajes

	Primer apercibimiento 7'5%	Segundo apercibimiento 10%	Pérdida derecho evaluación 15%
2 horas/semana	6	8	12
3 horas/semana	9	12	18
4 horas/semana	12	16	24
5 horas/semana	15	20	30